



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 21 de diciembre de 2015 sobre el expediente de suplemento de crédito número 1/2015 que se hace público resumido por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚMERO 1/15

Cap.	Denominación	Importes Euros
1	Gastos de personal.....	10.037,90
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	76.701,13
4	Transferencias corrientes.....	499,99
6	Inversiones Reales.....	10.231,88
0	Amortización de deuda	8.487,32
	Total créditos	105.958,22

Financiación: Este suplemento de crédito se financia de la siguiente manera:

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, aplicación para

la financiación de suplemento de crédito: 93.772,61 euros.

Con mayores ingresos recaudados en la aplicación 29000 :5.998,21 euros

Con mayores ingresos recaudados en la aplicación 39900 : 6.187,40 euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Real de San Vicente 21 de enero de 2016.- El Alcalde, Jorge Luis Martín Sánchez.

N.º I.-501